Acuerdo de Concejo

Nº 050-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 07-2021.

Cerro de Pasco, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 07 de fecha 09 de abril del presente año, en atención al pedido del Regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, donde realiza el pedido de la participación del Concejo Municipal a los Docentes de la I.E. La Cantuta de Anasquizque, Oscar López y Hugo Mendieta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, de la participación del Concejo Municipal al director Encargado de la I.E. La Cantuta de Anasquizque, Lic. Oscar López Atencio y el Lic. Hugo Mendieta, a fin de exponer sus necesidades de la I.E. La Cantuta de Anasquizque;

Finalmente, luego de escuchar la exposición de sus necesidades de infraestructura del muro de contención y la gestión para el servicio de Internet de la I.E. La Cantuta, luego varias deliberaciones en el pleno del Concejo Municipal se acuerdan por unanimidad en aprobar la prioridad de atención a la I.E." La Cantuta" del Centro Poblado de Anasquizque del Distrito de Yanacancha, con el Estudio de Pre Inversión, Expediente Técnico y la ejecución del proyecto de "Defensa Rivereña" y la gestión, a las entidades competentes para que puedan tener acceso al servicio de Internet, la I.E." La Cantuta" del Centro Poblado de Anasquizque y para las Instituciones Educativas rurales del distrito de Yanacancha;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prioridad de atención a la I.E." La Cantuta" del Centro Poblado de Anasquizque del Distrito de Yanacancha, con el Estudio de Pre Inversión, Expediente Técnico y la ejecución del proyecto de "Defensa Rivereña";

ARTÍCULO SEGUNDO. - GESTIONAR, a las entidades competentes para que puedan tener acceso al servicio de Internet, la I.E." La Cantuta" del Centro Poblado de Anasquizque y para las Instituciones Educativas rurales del distrito de Yanacancha;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE